



O.M. 73/19-BIS

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-73/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas, del día 02 (dos) de diciembre de 2019, en las oficinas que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 22 (veintidós) de noviembre de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M.-73/19-BIS, relativa a la adquisición de maquinaria y equipo de construcción solicitado por la dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido.
- III. De acuerdo al análisis detallado de propuestas que fueron aceptadas para tal efecto se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO

Participa en partida 1, 2, 3 y 4

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, así mismo, en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".



DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 18, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferta en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas*", toda vez que del análisis de la ficha técnica presentada acredita un peso de 285 Kg., y la convocante solicito un peso mínimo incluyendo el motor de 340 Kg.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 3 y 4, toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

MAQUINARIAS DIESEL, S.A. DE C.V.

Participa en partida 1, 2, 3 y 4.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 18, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferta en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas*", toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante, en el anexo 7 de su propuesta técnica oferta un motor de 9 HP y en las fichas técnicas presentadas se manejan dos potencias 8-13 HP y 9 o 13HP, existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada, así mismo de la ficha técnica presentada no se acredita el peso.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 3 y 4, toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

PROPUESTAS SOLVENTES

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1, 2, 3 y 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3 y 4.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".



DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 14 y 15 de las bases, se sugiere al Comité de Compras, la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE DE LA PARTIDA (CON IVA INCLUIDO)
1	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$163,460.80 M.N.
2	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$ 85,140.00 M. N
3	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$ 128,200.00 M. N.
4	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	\$ 78,806.00 M. N.

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Atentamente.

C. Ignacio Federico Muruato Rocha
Director

O.M. 73/19-BIS
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 73/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 03 (tres) de diciembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 29 de (veintinueve) de noviembre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 73/19-Bis. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Lic. Edgar Fernández Chacón, personal adscrito a la Dirección de Mantenimiento Urbano, se presentó el dictamen emitido por el Director de Mantenimiento Urbano, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

**O.M. 73/19-BIS
ACTA DE FALLO**

GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO

Participa en partida 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, de conformidad con lo siguiente:

De la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, así mismo, en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 18, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferta en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas*", toda vez que del análisis de la ficha técnica presentada acredita un peso de 285 Kg., y la convocante solicito un peso mínimo incluyendo el motor de 340 Kg.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 3 y 4, toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

MAQUINARIAS DIESEL, S.A. DE C.V.

Participa en partida 1, 2, 3, 4 y 5.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS y el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 18, que a la letra dice: "*Fichas técnicas y/o catálogos de los bienes que oferta en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas*", toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante, en el anexo 7 de su propuesta técnica oferta un motor de 9 HP y en las fichas técnicas presentadas se manejan dos potencias 8-13 HP y 9 o 13HP, existiendo incongruencia entre lo ofertado y la ficha técnica presentada, así mismo de la ficha técnica presentada no se acredita el peso.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 1, 3 y 4, toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

PROPUESTAS SOLVENTES

HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

O.M. 73/19-BIS
ACTA DE FALLO

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para la partida 1, 2, 3 y 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3 y 4.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de 4 piezas de bailarina compactadora, a favor de **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$163,460.80 (ciento sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición de 3 piezas de revolvedora de cemento, a favor de **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$85,140.00 (ochenta y cinco mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la Adquisición de 2 piezas de martillo demoledor, a favor de **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$128,200.00 (ciento veintiocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la Adquisición de 4 piezas de hidrolavadora industrial para vehículos, a favor de **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$78,806.00 (setenta y ocho mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**O.M. 73/19-BIS
ACTA DE FALLO**



LIC. JOSE LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL – SUPLENTE POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN

LIC. EDGAR FERNÁNDEZ CHACON

VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. PABLO RIOS VILLAGOMEZ

SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA
MAYOR



LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
INVITADA – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
GERARDO ANTONIO BALDERAS ARROYO		
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Marcela Ruiz Iz.	
MÁQUINAS DIESEL, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 73/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

